

FE DE ERRATAS

El día 21 de diciembre de 2020 se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto del expediente 2020-002-117 correspondiente a la contratación de las **PÓLIZAS DE SEGUROS MUTUA MONTAÑESA**.

Por contener dichos documentos algún error, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

En relación con el Pliego de prescripciones Técnicas

En su apartado 1.4 BIENES y RIESGOS EXCLUIDOS

Debe considerarse añadidas las exclusiones siguientes, que serán redactadas por el licitador

- X. Pandemias
- Y. Riesgos cibernéticos

En su apartado 1.6, Pagina 55

Donde se lee:

1.6. CLAUSULAS ESPECIALES

- Cobertura automática de sumas aseguradas: 20%.
- Indemnización a valor de reposición / reconstrucción en nuevo: Incluido.
- Compensación de Capitales: Incluido
- Derogación de la Regla Proporcional
- Cláusula de 72 horas

CLÁUSULA DE DEROGACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL

El Asegurado se compromete a revisar y actualizar al comienzo de cada anualidad las sumas aseguradas para que las mismas se ajusten en lo posible al valor de los bienes asegurados de acuerdo con el criterio de aseguramiento elegido.

Así, el Asegurador renuncia a la aplicación de la regla proporcional en caso de siniestro

Debe leerse:

1.6 CLAUSULAS ESPECIALES

- Cobertura automática de sumas aseguradas: 20%.
- Indemnización a valor de reposición / reconstrucción en nuevo: Incluido.
- Compensación de Capitales: Incluido
- Derogación de la Regla Proporcional: 10%
- Cláusula de 72 horas

CLÁUSULA DE DEROGACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL

El Asegurado se compromete a revisar y actualizar al comienzo de cada anualidad las sumas aseguradas para que las mismas se ajusten en lo posible al valor de los bienes asegurados de acuerdo con el criterio de aseguramiento elegido.

Así, el Asegurador renuncia a la aplicación de la regla proporcional en caso de siniestro, siempre que la diferencia de valores no exceda del 10%

A la vista de lo anterior, y a fin de garantizar los principios de igualdad, publicidad, concurrencia, no discriminación y transparencia, las restantes condiciones del documento y del procedimiento de contratación en curso se mantienen a todos los efectos, a excepción del plazo de presentación de ofertas que se que se prolongará por un plazo adicional de 7 días naturales.

Santander, a 29 de enero de 2021

Mutua Montañesa